



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: SU-06/2023

OBJETO: SUMINISTRO DE POLIHIDROXICLOROSULFATO DE ALUMINIO DE ALTA BASICIDAD A GRANEL NECESARIO PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DEL AGUA BRUTA EN LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

DÍA DE LA SESIÓN: 26 de abril de 2023

HORA DE INICIO: 10:03 horas

HORA DE FIN: 10:15 horas

En la ciudad de Palma del Río (Córdoba), en sesión telemática mediante videoconferencia, a la hora y día indicados, se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento para la contratación del «SUMINISTRO DE POLIHIDROXICLOROSULFATO DE ALUMINIO DE ALTA BASICIDAD A GRANEL NECESARIO PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DEL AGUA BRUTA EN LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)», la cual quedó constituida el 15 de marzo de 2023

La composición de la Mesa de Contratación es la determinada en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), y está formada por:

Presidente:

El Jefe de los Servicios Técnicos, D. Joaquín Casals Beca.

Vocales:

La Secretaria General, D^a. María Auxiliadora Copé Ortiz

El Interventor Accidental de Fondos, D Antonio Almenara Cabrera.

La Química de la ETAP, D^a Ángela Mata Gálvez

Secretaría:

La Administrativa de contratación, D^a Araceli Ramírez Beato

El objeto de la presente sesión es proceder a la realización de los siguientes actos:

1. Dar cuenta del informe emitido por la Química de la ETAP, sobre las fichas técnicas de uso y seguridad de los productos ofertados y de las muestras de los productos ofertados por los licitadores.

En la anterior sesión, la Mesa de Contratación, acordó remitir a la Técnica Responsable de la ETAP lo siguiente:



1º Las fichas técnicas/manuales de uso y fichas de seguridad de los productos ofertados por los licitadores, para que emitiera informe sobre el cumplimiento de los productos ofertados a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP).

2º Las muestras de los productos ofertados para que proceda a la realización de los ensayos comparativos en laboratorio y emitiera informe técnico del resultado de tales ensayo, al objeto de su posterior valoración conforme al criterio de adjudicación establecido en el PCAP, relativo a la adecuación al agua bruta de los productos.

Con fecha 21 de abril de 2023, la Química de la ETAP ha emitido informe del siguiente tenor literal:

«ÁNGELA MATA GÁLVEZ, QUÍMICA DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTOS DE AGUA POTABLE DE PALMA DEL RÍO,

I N F O R M A

En relación al procedimiento de licitación para la contratación del suministro de reactivos (productos químicos), imprescindible, para el correcto tratamiento del agua bruta en la Estación de Tratamiento de Aguas Potables del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río y a petición del Negociado de Contratación, fue examinada la documentación aportada por las Empresas Licitadoras, en base a lo establecido en el Pliego Técnico de Prescripciones Técnicas Particulares, y en el Informe Técnico en el que se indica, entre otros, que junto con la oferta económica se deberá adjuntar Ficha Técnica del producto/Manuales de Uso y Ficha de Seguridad.

INFORME TÉCNICO DE ENSAYOS COMPARATIVOS DE POLIHIDROXICLOROSULFATO DE ALUMINIO

El objetivo de este informe es comparar los distintos productos ofertados por las empresas licitadoras para valorar su adecuación al agua bruta de la ETAP del Ayuntamiento de Palma del Río.

Las empresas licitadoras con su productos y códigos asignados son los siguientes:

Empresa	Producto	Código asignado
FLOMAY QUÍMICA	EPOCA 5S	M 1
KEMIRA IBÉRICA	PAX XL10	M 2
RNM PRODUCTOS QUÍMICOS	WAC AB	M 3
FERALCO IBERIA	AQUALENC F2	M 4

Todos los ensayos se han realizado con el mismo tipo de agua, se tomó agua suficiente a primera hora de la mañana y se realizaron las pruebas con los cuatro productos.

La velocidad de decantación se valora de 1 a 10 (siendo 10 la velocidad más alta y 1 la más baja).

El tamaño de los flóculos se valora de 1 a 10 (siendo de 1-3 flóculos puntuales, 3-5 flóculos pequeños, 5-7 flóculos medianos y >7 flóculos grandes)

Las técnicas utilizadas para medir turbidez y aluminio son las habituales del Laboratorio del Ayuntamiento de Palma del Río.



CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección para elegir la dosis idónea de policloruro será:

- El tamaño del flóculo superior a 7.
- La velocidad de decantación superior a 7.
- La turbidez del agua decantada sea la más baja posible y siempre menor a 3 NTU
- El valor de Al residual del agua decantada sea el más bajo posible.

ENSAYOS:

Características del Agua Bruta:

Fecha y hora: 18/04/2023 8:00

pH: 8,07

Turbidez: 5,15 NTU

Temperatura: 10 °C

ENSAYO M 1

CONCENTRACIÓN POLICLORURO (ppm)	15	20	25	30	35	40
TAMAÑO DEL FLÓCULO	5	7	7	8	9	9
VELOCIDAD DE DECANTACIÓN	4	5	7	8	9	9
TURBIDEZ AGUA DECANTADA (NTU)	1,15	1,21	1,01	0,54	0,68	0,87
TURBIDEZ AGUA FILTRADA (NTU)	0,98	1,01	0,87	0,46	0,5	0,79
ALUMINIO RESIDUAL AGUA FILTRADA (mg/L)	0,423	0,491	0,533	0,589	0,524	0,568

ENSAYO M 2

CONCENTRACIÓN POLICLORURO (ppm)	15	20	25	30	35	40
TAMAÑO DEL FLÓCULO	7	7	7	8	10	10
VELOCIDAD DE DECANTACIÓN	4	5	7	8	10	9
TURBIDEZ AGUA DECANTADA (NTU)	2,19	0,74	0,55	0,60	0,44	0,43
TURBIDEZ AGUA FILTRADA (NTU)	2,00	0,68	0,53	0,54	0,37	0,37
ALUMINIO RESIDUAL AGUA FILTRADA (mg/L)	0,585	0,618	0,616	0,659	0,647	0,602

ENSAYO M 3



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

CONCENTRACIÓN POLICLORURO (ppm)	15	20	25	30	35	40
TAMAÑO DEL FLÓCULO	6	7	7	8	10	9
VELOCIDAD DE DECANTACIÓN	4	5	7	8	10	9
TURBIDEZ AGUA DECANTADA (NTU)	1,68	1,10	0,83	0,59	0,43	0,53
TURBIDEZ AGUA FILTRADA (NTU)	1,58	1,00	0,80	0,47	0,35	0,49
ALUMINIO RESIDUAL AGUA FILTRADA (mg/L)	0,605	0,700	0,633	0,663	0,609	0,554

ENSAYO M 4

CONCENTRACIÓN POLICLORURO (ppm)	15	20	25	30	35	40
TAMAÑO DEL FLÓCULO	4	5	6	7	9	8
VELOCIDAD DE DECANTACIÓN	5	6	6	7	8	9
TURBIDEZ AGUA DECANTADA (NTU)	3,16	2,21	1,34	0,95	0,70	0,61
TURBIDEZ AGUA FILTRADA (NTU)	3,11	2,02	1,26	0,92	0,65	0,58
ALUMINIO RESIDUAL AGUA FILTRADA (mg/L)	0,690	0,615	0,740	0,704	0,711	0,762

Se repiten los ensayos con los cuatro productos a la vez y a la dosis óptima de 35 ppm.

ENSAYO	M1	M2	M3	M4
TAMAÑO DEL FLÓCULO	7	9	8	8
VELOCIDAD DE DECANTACIÓN	8	10	10	7
TURBIDEZ AGUA DECANTADA (NTU)	1,08	0,61	0,89	0,61
TURBIDEZ AGUA FILTRADA (NTU)	0,79	0,48	0,8	0,56
ALUMINIO RESIDUAL AGUA FILTRADA (mg/L)	0,470	0,570	0,609	0,617

CONCLUSIONES



A la vista de los resultados obtenidos en los ensayos realizados se considera lo siguiente:

1. La dosis óptima para los cuatro productos sería la misma (35 ppm).
2. Los productos M2 y M3 son los que forman mejor tamaño de flóculos y tienen mayor velocidad de decantación.
3. El producto M3 obtiene el menor valor en turbidez.
4. El producto M1 obtiene el valor de aluminio residual más bajo.

Y basándonos en el ensayo realizado a la dosis óptima:

- El producto M2 forma el mayor tamaño de flóculos.
- Los productos M2 y M3 tienen la mayor velocidad de decantación.
- El producto M2 tiene los valores más bajos de turbidez en el agua filtrada.
- El producto M1 tiene el valor más bajo de aluminio residual.

En consecuencia a estos resultados y basándonos en el criterio de adjudicación, se corresponde las siguientes puntuaciones:

	M1- FLOMAY	M2- KEMIRA	M-3 RNM	M-4 FERALCO
Dosis óptima más baja	10	10	10	10
Mayor velocidad de decantación	-	5	5	-
Mayor tamaño de flóculos	-	5	-	-
Menor aluminio residual	10	-	-	-
Menor turbidez final	-	10	-	-
TOTAL PUNTOS	20	30	15	10

Y para que así conste y surta los efectos oportunos a petición del Negociado de Contratación de este Ayuntamiento se firma electrónicamente, en Palma del Río»

A continuación, la Química de la ETAP expone a los miembros de la Mesa de Contratación, los argumentos contenidos en el informe técnico anteriormente transcrito.

En base al contenido del citado informe, todas las proposiciones presentadas al procedimiento cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el PPTP que rige en el mismo.

2.- Cálculo de ofertas con valores anormales

La Mesa de Contratación, procede a continuación a identificar si alguna de las ofertas se encuentra incurso en presunción de anormalidad, en base a lo establecido en la cláusula 20ª del PCAP, que rige en el procedimiento.



Realizados los cálculos necesarios se constata que ninguna de las proposiciones se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

3.- Valoración de las proposiciones.

La Mesa de Contratación procede a la valoración de las proposiciones conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, y al informe Técnico, emitido por la Química de la ETAP, anteriormente transcrito; criterios de adjudicación que resultan ser los siguientes:

«La adjudicación se realizará a la oferta que en su conjunto haga la proposición más ventajosa sin atender exclusivamente al precio unitario incluido en la misma. En concreto, los criterios que servirán de base a la adjudicación y su ponderación serán los siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS
1.-Proposición económica	50
2.-Adecuación al agua bruta	40
3.-Asistencia técnica	10
TOTAL PUNTUACIÓN	100

1.- Proposición económica (0-50 puntos): La máxima puntuación (50 puntos) la obtendrá la mayor baja económica ofertada de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el precio establecido como tipo de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio unitario fijado como Tipo de licitación} - \text{Precio unitario de la oferta que se valora}}{\text{Precio unitario fijado como Tipo de licitación} - \text{Precio unitario de la oferta más baja}} \times 50,00 \text{ puntos}$$

$$\frac{\text{Precio unitario fijado como Tipo de licitación} - \text{Precio unitario de la oferta que se valora}}{\text{Precio unitario fijado como Tipo de licitación} - \text{Precio unitario de la oferta más baja}}$$

(El precio de las ofertas que se utilizará en la fórmula será sin I.V.A.)

2.- Adecuación al agua bruta (0-40 puntos): La valoración de la adecuación al agua bruta de los productos ofertados se realizarán con ensayos comparativos en laboratorio. De estos ensayos se obtendrán datos de la menor dosis idónea, velocidad de decantación de los fangos, tamaño de los flóculos formados, aluminio residual y la turbidez final.

Dichos puntos se otorgarán de la siguiente manera:

- 10 puntos al producto con la dosis óptima más baja.
- 5 puntos al producto con la mayor velocidad de decantación.
- 5 puntos al producto con mayor tamaño de los flóculos.
- 10 puntos al producto con menor aluminio residual.
- 10 puntos al producto con menor turbidez final.

Para la valoración de este criterio es necesario que el licitador presente una muestra de 1 litro del producto ofertado, así como la declaración del envío de dicha muestra conforme al Anexo IV del PCAP debidamente cumplimentada y firmada en los términos que en dicho Anexo se concretan.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

3.- Asistencia Técnica (10 puntos): Se otorgarán 10 puntos a aquellos licitadores que se comprometan a prestar asesoramiento técnico a la ETAP del Ayuntamiento de Palma del Río, antes de 10 días tras la solicitud del responsable del contrato, tanto para analizar las condiciones de la dosificación de producto que actualmente se consume, como para proponer otro nuevo producto que mejore las condiciones de operación o localidad del agua potable del municipio.»

Realizados los cálculos, resulta la siguiente puntuación:

POLIHIDROXICLOROSULFATO DE ALUMINIO DE ALTA BASICIDAD A GRANEL	PUNTUACIONES			
	Proposición económica	Adecuación al agua bruta	Asistencia Técnica	TOTAL
FLOMAY QUÍMICA S.L.	50	20	10	80
KEMIRA IBERICA, S.A.	22,95	30	10	62,95
RNM PRODUCTOS QUÍMICOS LDA ESTABLECIMIENTO PERMANENTE	14,75	15	10	39,75
FERALCO IBERIA SAU	0,82	10	10	20,82

4.- Propuesta de clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato.

Realizadas por la Mesa de Contratación las actuaciones previstas en el apartado 1º del art. 150 LCSP, por unanimidad ACUERDA formular propuesta al órgano de contratación en los siguientes términos:

1.- Clasificar las proposiciones, en orden descendiente atendiendo a la valoración efectuada conforme a los criterios de valoración de ofertas establecidos en el PCAP, resultando la siguiente clasificación:

1. FLOMAY QUÍMICA, S.L.
2. KEMIRA IBERICA, S.A.
3. RNM PRODUCTOS QUÍMICOS LDA ESTABLECIMIENTO PERMANENTE
4. FERALCO IBERIA SAU

2.- Y adjudicar a la empresa FLOMAY QUÍMICA, S.L., con C.I.F. B21246103, el «SUMINISTRO DE POLIHIDROXICLOROSULFATO DE ALUMINIO DE ALTA BASICIDAD A GRANEL NECESARIO PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DEL AGUA BRUTA EN LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)» (EXPTE: SU-06/2023), al ser el licitador que ha quedado clasificado en primer lugar, tras la valoración de las ofertas presentadas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP que rige en el procedimiento. La propuesta de adjudicación no creará derecho alguno en favor del licitador propuesto.

5.- Propuesta de requerimiento previo para la presentación de documentación al licitador propuesto para la adjudicación del suministro.



Consultados los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, Hacienda Local y la Hacienda de este Ayuntamiento, así como datos que obran en sistemas a terceros de la Administración, la Mesa de Contratación constata que previamente a la adjudicación el licitador FLOMAY QUÍMICA, S.L., con C.I.F. B21246103, deberá ser requerido para que presente en el plazo de **10 días hábiles**, la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la representación.

- Poder de representación de la persona firmante de la proposición.

Si el licitador fuese persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona firmante de la proposición

2.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera:

-Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

El PCAP exige un volumen anual de negocios deberá ser al menos igual a la cantidad de 171.000,00€ que resulta de ser el valor estimado del contrato, excluido IVA, referido al año de mayor volumen de negocios concluidos, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario. Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

3.- Documentación acreditativa Solvencia técnica o profesional:

- Acreditación de haber realizado suministros de características similares al objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la cantidad de 119.700,00€, excluido IVA, correspondiente al 70 % del valor estimado del contrato.. Dicha acreditación se realizará aportando:



- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público: certificado de buena ejecución expedido por parte del órgano competente en el que conste la fecha de realización del contrato, objeto e importe.
 - Cuando el destinatario sea un sujeto privado: certificado de buena ejecución expedido por éste o, en su defecto, declaración responsable del licitador, haciendo constar la fecha de realización del contrato, objeto e importe.
- Certificado por parte de laboratorio externo del cumplimiento de las especificaciones del producto presentado. Las empresas que no acrediten mediante certificado de análisis externo el cumplimiento de dichas especificaciones quedarán excluidas del proceso.
 - Certificado en el que se ponga de manifiesto que tanto los productos como la empresa que los fabrique, elabore, envase, comercialice y/o importe, deberán cumplir con los requisitos exigidos a las sustancias utilizadas en el tratamiento de potabilización, de acuerdo con el R.D. 3/2023, de 10 de enero.
 - Certificado del cumplimiento de la norma UNE-EN 17034:2018 o aquella que la sustituya para productos de tratamiento de agua potable.
 - Certificado de que el producto ofertado está inscrito en el registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos (REACH) o como mínimo realizadas o en proceso las preinscripciones reglamentarias.
 - Certificación expedida por algún organismo autorizado sobre la implantación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad según normas series ISO-9000 o similares para producción.
 - Certificado de calidad ISO 14000.

4.-Documentación relativa al impuesto sobre actividades económicas:

-Documento justificativo de estar dado de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

-Declaración responsable conforme al Anexo IX del PCAP, relativa a la obligación del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas. En el supuesto de que la empresa no esté exenta del pago de dicho impuesto, la declaración responsable deberá presentarse acompañada de los documentos justificativos de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas.

-Y una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, conforme el Anexo VIII del PCAP.



5.-Declaración del cumplimiento de las obligaciones preventivas:

En relación con este extremo, la empresa deberá presentar una declaración responsable conforme el Anexo X del PCAP.

6.-Declaración responsable en materia de confidencialidad protección de datos:

De conformidad con lo establecido en la cláusula 31.2 del PCAP, el licitador propuesto como adjudicatario del contrato deberá aportar una Declaración conforme al Anexo XI del PCAP.

7.-Constitución de la garantía definitiva:

-Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía por cuantía de 7.125,00€, correspondiente a una garantía definitiva equivalente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Dicha garantía podrá prestarse en alguna de las formas previstas en el art. 108.1 LCSP. En el supuesto de que se opte por constituir la misma en efectivo, la empresa deberá ponerse en contacto con la Tesorería Municipal del Ayuntamiento donde se le facilitará información de las entidades bancarias en las que se podrá constituir la garantía.

Y no siendo otro el objeto del presente acto, se levanta la sesión a la hora indicada al principio de este acta y se extiende la presente que es firmada por todos los asistentes.

PRESIDENTE El Jefe de los Servicios Técnicos D. Joaquín Casals Beca	
VOCALES	
La Secretaria General D ^a . María Auxiliadora Copé Ortiz	El Interventor Accidental de Fondos D Antonio Almenara Cabrera.
La Química de la ETAP D ^a Ángela Mata Gálvez	
SECRETARIA La Administrativa de Contratación D ^a Araceli Ramírez Beato	